

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 6

ADQUISICION DE MEMORIA PORTATIL USB - EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE (07ABR2025), se aprobó el "Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 00".

Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles; así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N° 32416 y en la Ley N° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

La ADQUISICION DE MEMORIA PORTATIL USB DE - EG 2026 permitirá cumplir con la Actividad Operativa: AOI00047901042 PREPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES PARA SUFRAGIO.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento consiste en la adquisición de memorias portátiles USB de 64 GB para ser utilizadas en la preparación de equipos informáticos para la Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio (STAE) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en el marco de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026).

Asimismo, la adquisición de memorias portátiles USB de 32 GB se requieren para ser utilizadas como parte de la Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio (STAE) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en el marco de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026). Este dispositivo será utilizado para contener el software para el ingreso de resultados de las actas electorales y sirve para almacenar dicha información y transmitirla.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad:

- Garantizar la preparación de equipos informáticos para la Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio (STAE) en el marco de la organización y ejecución de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026), contribuyendo así a la transparencia, seguridad y eficiencia del proceso electoral.
- Formar parte del kit de la Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio (STAE) en el marco de la organización y ejecución de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Adquirir memorias portátiles USB de 64 GB para ser utilizados en la preparación de equipos para la Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio (STAE).
- Adquirir memorias portátiles USB de 32 GB para formar parte del kit de la Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio (STAE).

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O).

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 6

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	56,000	Unidad	ADQUISICION DE MEMORIAS PORTATILES USB (MENOR A ¼ UIT) DE 32 GB
2	350	Unidad	ADQUISICION DE MEMORIAS PORTATILES USB (MEMORIA A ¼ UIT) DE 64 GB

Las características técnicas mínimas para el Ítem 1 se presentan a continuación:

Tabla N° 1

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	56,000	Unidad	ADQUISICION DE MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A ¼ UIT) DE 32 GB Tipo de memoria: Flash Tipo de interfaz: Mínimo USB 3.0, Generación 1 Capacidad: 32GB Voltaje: En el rango de 4.5 a 5.5V Medidas: • Largo: En el rango de 35 a 45 mm • Ancho: En el rango de 11 a 15 mm • Altura: En el rango de 4 a 6 mm Peso: En el rango de 4 a 7 gramos Velocidad de lectura: Mínimo 100 MB/s Conexión: Tipo A Temperatura de operación: Máximo 60°C Compatibilidad con sistemas operativos: Windows 10 o superior, Linux Además: • La memoria portátil USB debe presentar aro u orificio de abertura al extremo pues se alojará un precinto de control en ese espacio. • La abertura del aro u orificio en el extremo de la memoria portátil USB debe tener al menos las dimensiones siguientes: - Largo: 4 mm, como mínimo - Ancho: 7.5 mm, como mínimo • El cuerpo de la memoria portátil USB deberá tener grabado la marca, modelo y capacidad de almacenamiento en GB • No retráctil. • No tapa giratoria. • Color del cuerpo de la memoria portátil USB: Plomo (recomendable).

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 6

			• Color del componente plástico (de existir): De preferencia plomo oscuro o negro o azul. • Las características solicitadas deben ser sustentadas con la oferta, con ficha técnica del fabricante. La garantía del fabricante debe ser de al menos 1 años.
--	--	--	---

Las características técnicas mínimas para el Ítem 2 se presentan a continuación:

Tabla N° 2

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
2	350	Unidad	ADQUISICION DE MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A ¼ UIT) DE 64 GB Tipo de memoria: Flash Tipo de interfaz: Mínimo USB 3.0, Generación 1 Capacidad: 64GB Voltaje: En el rango de 4.5 a 5.5V Medidas: • Largo: En el rango de 35 a 45 mm • Ancho: En el rango de 11 a 15 mm • Altura: En el rango de 4 a 6 mm Peso: En el rango de 4 a 7 gramos Velocidad de lectura: Mínimo 100 MB/s Conexión: Tipo A Temperatura de operación: Máximo 60°C Compatibilidad con sistemas operativos: Windows 10 o superior, Linux. Además: • El USB puede tener componente de plástico solo en la zona de aro u orificio de abertura al extremo. • El cuerpo de la memoria USB deberá tener grabado la marca, modelo y capacidad de almacenamiento en GB • No retráctil. • No tapa giratoria. • Color del cuerpo de la memoria portátil USB: Plomo (recomendable). • Color del componente plástico (de existir): De preferencia plomo oscuro o negro o azul. • Las características solicitadas deben ser sustentadas con la oferta, con ficha técnica del fabricante. La garantía del fabricante debe ser de al menos 1 año.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 6

7.1 **CONDICIONES GENERALES**

- a) Los bienes entregados por el contratista, deben ser nuevos, originales y deben estar en perfectas condiciones para su uso.

8. **MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA.

9. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente para contratar con el Estado Peruano.

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. **PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES**

El plazo total de entrega de los bienes es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o firmado el contrato, según corresponda.

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

- a) Los bienes serán provistos en una única entrega.

12. **LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el área de Almacén de la ONPE, sito en Parque Industrial, Los Eucaliptos (INMOBIDEAS) Av. Los Eucaliptos Parcela Nro. 10 Urb. Santa Genoveva Distrito de Lurín, Hangar N°33 – ONPE/GITE, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el área de Almacén Central de la ONPE a cargo de la Gerencia de Administración.

13. **GARANTÍA**

El contratista deberá otorgar una garantía por defectos de fábrica como mínima por un (01) año, contados a partir de la recepción de los bienes por parte de la entidad. Durante dicho periodo, el contratista será responsable de efectuar la reposición o sustitución de los bienes, según corresponda, sin costo alguno para la entidad contratante.

14. **REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO**

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de cinco (05) días, contados a partir de la notificación remitida al contratista mediante correo electrónico.

15. **CONFORMIDAD**

Será otorgada por la Gerencia de informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en un único pago, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 6

cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén – Guía de remisión con sello y fecha de recibido.
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago

Dicha documentación debe ser presentada en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

17. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. **PENALIDADES APLICABLES**

18.1 **Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

19. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 6

20. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 71.1° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

22.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- Venta de memorias flash USB y/o unidad de memoria flash y/o memorias USB
- Venta de dispositivos de almacenamiento
- Venta de unidades de memoria y/o unidad de almacenamiento y/o equipos de almacenamiento
- Venta de soluciones de almacenamiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por
JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR
 Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD
 TECNOLÓGICA

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
 Gerente de Informática y Tecnología Electoral
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
 ELECTORAL

V01

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.